

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

Vocales:

D. Sergio Sánchez Santamaría

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D^a. Virginia Sanz Jurado

No asiste:

D. Sebastián Timón Hontiveros

Secretaria:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Sres. al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

El Presidente excusa la ausencia de D. Sebastián Timón Hontiveros que no asiste por el fallecimiento en accidente de su hermana, dejando constancia del pésame trasladado en nombre de la Corporación y personal.

Antes de proceder a tratar los asuntos incluidos en el orden del día se procede a votar la incorporación a esta sesión de dos asuntos urgentes relativos a la aprobación de pliegos para la contratación de suministros declarados desiertos en la sesión de Junta de Gobierno de 21/03/2014, que respecto a los pliegos aprobados el 4 de diciembre sólo cambia el precio. Queda aprobada por unanimidad la propuesta.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Junta de Gobierno celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil catorce. Sin alegaciones, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CELDAS DE PROTECCIÓN PARA LA ETAP CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES 2013 INCORPORADAS AL EJERCICIO 2014.

El Sr. Presidente propone, de conformidad con la propuesta de contratación elaborada por la Dirección Técnica de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se propone la contratación del suministro de celdas de protección para la instalación de la media tensión de la ETAP de Mohernando a la empresa J. Llorente por un importe de 17.988,97 €sin IVA.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa J. Llorente, el contrato consistente en suministro de celdas de protección para la instalación de la media tensión de la ETAP, por procedimiento de contrato menor, por el importe 17.988,97 € sin IVA, cantidad a la que se añadirá el IVA correspondiente de conformidad con la oferta presentadas. **SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE REPARACIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN PRETENSADO.

El Sr. Presidente propone, de conformidad con la propuesta de contratación elaborada por la Dirección Técnica de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se propone la contratación del suministro de piezas especiales para la reparación de roturas en tuberías de hormigón pretensado a la empresa DIMOIN CALDERERÍA S.A. por un importe de 16.640 € sin IVA.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a DIMOIN CALDERERÍA, S.A la adquisición de las piezas especiales detalladas en la propuesta técnica anexa a este acuerdo por importe total de 16.640 IVA no incluido, cantidad a la que se añadirá el IVA correspondiente de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato

CUARTO.- DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESTADO POR LA EMPRESA FIGUERAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE.

El Sr. Presidente hace referencia al informe emitido por Secretaría de fecha 20 de marzo de 2014 que ha sido remitido y que funda la propuesta de resolución que se propone en los siguientes argumentos:

PRIMERO.- La adjudicación del lote nº 3 del mobiliario de la nueva sede a favor de Figueras Internacional Seating S.L. se realiza sobre la valoración de la ampliación de la garantía y no sobre la valoración de un servicio posterior a la venta.

SEGUNDO.- Considerando que la oferta de la empresa adjudicataria, establece la mera posibilidad y no una obligación de retirar el aval otorgado y además esta posibilidad se construye sobre la falacia de que el período de garantía finalizaba a los dos años, cuando el propio documento establece que el período concluye a los 5 años para parte de los elementos.

TERCERO.- Considerando que la definición ambigua y oscura de la ampliación de la garantía no puede beneficiar a quien la causa y que además la empresa adjudicataria no puso reparo a la valoración de su oferta basada en dicha ampliación.

CUARTO.- Considerando la facultad de la Administración de resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del contrato.

“El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.”

QUINTO.- Considerando que el aval prestado para constituir la garantía definitiva, por un lado, no es divisible, y por otro lado, no limita la vigencia del mismo a los dos años mínimos.

CONCLUSIÓN

No procede la devolución de la garantía solicitada por la empresa Figueras Internacional Seating S.L. hasta que concluya el período de cinco años de garantía otorgada para parte de los elementos del lote nº 3 del mobiliario de la nueva sede.”

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar la devolución del aval solicitado por la mercantil Figueras Internacional Seating S.L al no haberse cumplido el plazo de garantía otorgado por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

QUINTO.- DENEGACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE AVAL SOLICITAD POR LA EMPRESA DISA PENINSULAR S.L PRESTADO POR LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE TUBERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN FONTANAR.

El Sr. Presidente propone, de conformidad con el informe elaborado por la Dirección Técnica de fecha 27 de febrero de 2014 propone la no devolución del aval prestado al haberse detectado con posterioridad a la ejecución de las obras, vías de entrada de agua que originan la inundación parcial de la galería.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO.- Denegar la devolución del aval solicitado por la mercantil DISA PENINSULAR, S.L por existir defectos en la obra de construcción de la galería al existir vías de entrada de agua que originan la inundación parcial de la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES FRENTE AL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO C2.

La nueva clasificación profesional de los funcionarios prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público por razón de equivalencias entre al anterior Grupo D y el actual Subgrupo C2, no obliga a modificar los requisitos de titulación de acceso previstos para el anterior grupo D.

El artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública preveía que para el acceso al Grupo D podía exigirse Formación Profesional de primer grado.

Por tanto, es posible, al menos transitoriamente, la existencia de puestos clasificados como pertenecientes al Subgrupo C2 como equivalentes al anterior Grupo D , cuyo requisito de titulación de acceso sea Formación Profesional de primer grado.”

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO.- La personación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el procedimiento abreviado 389/13 que se sigue en el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Guadalajara a instancias del sindicato CSI-F por existir fundamentos suficientes manifestados en la resolución del recurso de reposición, ratificando su resolución en este acto.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente para que confiera poderes de representación y defensa a favor de Letrado a fin de ejercitar cuantas acciones legales procesalmente correspondan.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de la Dirección Técnica que propone la contratación de 200 toneladas (100/ anuales) de cloro por un precio por tonelada **de 630** siendo el precio estimado del contrato **126.000 €** sin IVA para cubrir las necesidades bianuales.

Abierto el turno de intervenciones, sin uso del mismo por los Sres. Vocales asistentes se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de cloro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de almidón por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación.

OCTAVO.-APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de la Dirección Técnica que propone la contratación de 800 toneladas de oxígeno líquido por un precio por tonelada de **175 €** y el alquiler de las instalaciones, **400 €mes** siendo el precio estimado del contrato **149.600 €** (**Antes 129.000 €**) sin IVA para cubrir las necesidades bianuales.

Abierto el turno de intervenciones, sin uso del mismo por los Sres. Vocales asistentes se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de oxígeno líquido, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de almidón por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 18:00 horas redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,